

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 20 DEL AÑO 2016.

No.8

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1719.- MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO TÉCNICO DE VALUACIÓN.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1722.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS HIDALGO, SILACAYOAPAM, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA A LOS CIUDADANOS CRESENCIANO PORFIRIO TAPIA ESPINOZA COMO SÍNDICO MUNICIPAL Y JUAN CARLOS HUEY LEÓN COMO REGIDOR DE HACIENDA DE DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 13**

DECRETO NÚM. 1723.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA, QUE CALIFICÓ LA RENUNCIA DEL CIUDADANO FIDEL ÁNGELES ROJAS, AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 14**

Como complemento al levantamiento del terreno tenemos la medición de las construcciones, las que al ser edificadas generalmente con ángulos de 90°, facilitan el levantamiento. Cuando la geometría de las construcciones es irregular, existen dos formas muy usuales de medirlas: Por tierra y por azotea.

Hacerlo por azotea facilita el levantamiento, ya que está libre de obstáculos, permite detectar posibles niveles de menor área que no son visibles desde el piso, así como descubrir cubos de luz que a veces pasan inadvertidos.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente, se abroga el Decreto número 1784, publicado el 17 de abril de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se aprueba el Instructivo Técnico de Valuación del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso a la entrada en vigor del presente Decreto se concluirán por las disposiciones contenidas en el Instructivo Técnico de Valuación vigente cuando se iniciaron dichos trámites y procesos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de enero de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de febrero del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de febrero del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1719.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide el Instructivo Técnico de Valuación.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1722

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX y 113 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de octubre de dos mil quince del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa a los ciudadanos Cresenciano Porfirio Tapia Espinoza como Síndico Municipal y Juan Carlos Huey León como Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de enero de 2016.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1723

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX párrafo tercero y 113 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de septiembre de dos mil quince del Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, que calificó la renuncia del ciudadano Fidel Ángeles Rojas, al cargo de Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de enero de 2016.

~~DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.~~

~~DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.~~

~~DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.~~

~~DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.~~

~~DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.~~

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de febrero del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de febrero del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1722.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2015 del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa a los ciudadanos Cresenciano Porfirio Tapia Espinoza como Síndico Municipal y Juan Carlos Huey León como Regidor de Hacienda de dicho Municipio.

~~DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.~~

~~DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.~~

~~DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.~~

~~DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.~~

~~DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.~~